



**ACUERDO N° 053
11 de junio de 2019**

“Por medio del cual se modifica el acuerdo 018 de 2018 por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Ciencias Ambientales”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que conforme a lo establecido en el literal s del artículo 16 del Estatuto General de la IU Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo a las disposiciones legales.
- d. Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 018 del 14 de agosto de 2018, aprobó la creación del programa académico de Ciencias Ambientales, nivel profesional universitario, metodología a distancia, con un plan de estudios de 8 semestres y un rango de hasta 160 créditos.
- e. Que luego de la estructuración de la propuesta académica y la definición de un plan de estudios que responda a las necesidades de formación en el ámbito del programa académico, se hizo necesario ampliar la estructura del plan de estudios desde el área profesional específico, a un total de 9 semestres.

- f. Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 11 de junio de 2019, acogió la recomendación del Consejo Académico para la ampliación del plan de estudios del programa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación del artículo primero del Acuerdo 018 del 14 de agosto de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 1º. Aprobar la creación del programa académico de Ciencias Ambientales, bajo las siguientes características:

Duración: 9 semestres

Créditos académicos: 140 a 160

Nivel de Formación: Profesional Universitario

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual”.

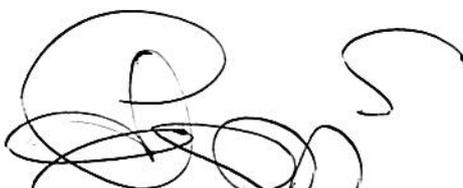
ARTÍCULO 2º. Los demás aspectos regulados en el Acuerdo 018 de 2018, respecto al Programa de Ciencias Ambientales, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente Consejo Directivo


ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria del Consejo